

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0116**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR" representada por **FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0116**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

**I.6.-** El Ingeniero Juan Alberto Basto Padilla, Ingeniero Biomédico Delegacional de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como Anexo 1 (uno).

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR040-T21-2015 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.-"EL PROVEEDOR",** declara a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 24,092 de fecha 3 de diciembre de 1979 otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tejeda Mercado, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 2 de la Ciudad de Puebla, Puebla, de la que es Titular el Licenciado Juan B. Tejeda e



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0116**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 81 a fojas 28 vta. tomo 2 del Libro número III-II Auxiliar de Comercio.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración del presente contrato por Francisco Pérez Sánchez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,499 de fecha 19 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe de la Licenciada Rocío Vianey Salmerón Martínez, actuando como Notario Público suplente y en el Protocolo del Licenciado Mario Alberto Montero Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Judicial de Cholula de Rivadavia, Puebla e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esa misma Entidad, bajo el número 58 a fojas 17 vta. tomo 1 del Libro 2 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la manufactura, exportación, importación, representación, comisión y comercio en general de aparatos e instrumentos médicos y piezas metálicas en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ICO791203QG6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **D97-10040-10.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0116

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Camino a San Lorenzo número 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Código Postal 72730 Municipio de Cuautlancingo, Puebla, teléfonos: (01-222) 2105091, 2105099 y 2105079; fax: 2105088, correo electrónico: [licitaciones@cobramex.com](mailto:licitaciones@cobramex.com).

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$85,805.87 (OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0116**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el Anexo 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - o Numero de Contrato
  - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0116

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en el Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación". Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0116**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0116**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A.** Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B.** Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C.** Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0116**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

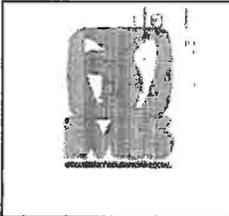
- a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.  
b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- o País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
  - o Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
  - o Número de serie.
  - o Contenido.
  - o Instrucciones de uso.
  - o Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
  - o Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
  - o Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
  - o "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
  - o "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
  - o Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
  - o La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0116**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.- “EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

**QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0116

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
15B10116

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco) en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10116**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
15BI0116

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0116

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula DECIMA NOVENA señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>15BI0116</b></p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA  INTERNACIONAL  <b>LA-019GYR040-T21-2015</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0116**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15B10116**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ  
DE LA RÚA  
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"  
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.

  
FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ  
Apoderado Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0116**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015**

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA TÉCNICA**

**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**INGENIERO MIGUEL ANGEL ROJAS GONZÁLEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**INGENIERO JUAN ALBERTO BASTO PADILLA**  
Ingeniero Biomédico Delegacional  
en Campeche

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0116 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAI/FM/C/PDA

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0116**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 1**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

1495

MEXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 241 , 1170	

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09	Nivel Central
Número de bienes:		49
Monto original con IVA:		4,639,389.09

(cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 m.n.)

Detalle No. OLI

060/0656 Sustituido

075/0668 Sustituido

112/0769 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capitulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$4,639,389.09 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 49 mesas quirúrgicas universales, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE HGO CMNO Jalisco.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	241 /

### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaromi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Marcela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- L.C.P. María Cristina Gómez Pérez.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HGO CMNO Guadalajara Jalisco@

@ Se enviara por correo electronico Institucional.



SIN TEXTO



1492

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095354612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$24,121.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 1 aspirador gástrico destinado a la Delegación Campeche.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 208 , 1174	

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Coste del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
04	Campeche	1,127,500.000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09	Nivel Central
Número de bienes:		1
Monto original con IVA:		24,121.00

(veinticuatro mil ciento veintiun pesos 00/100 m.n.)

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22

ANEXOS

ANEXOS Y CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$24,121.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 1 aspirador gástrico destinado a la Delegación Campeche.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 206	1174

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:  
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/AFOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3

Clave de carrera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44504  
Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto del Destino de Bien			SAI	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Atributo	Descripción	URC Ubicación	URC Ubicación	PREI Millenium Control de Compras			Monio aduizado		Importe Total con IVA			
				Municipio/Estado	Ubicación	UI										Centro de Costo	UI	Cuenta	Periodo Fiscal	Nr. de Bienes		Entero con IVA	Fracción con IVA	
Recurso Médico	11829894	00011829	1321	CAMPECHE CAMP	0401002	042401	200200	531-PR1	0786	02	01	11040	ASPIRADOR GASTRICO PARA SUCCIO	09	0952007059001	1295009	13350109	2015M07	1	1	24,121	24,121	24,121.00	
<b>TOTAL:</b>																								24,121.00

APROBADO  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**  
**15BI0116**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 2**

**“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
**ANEXO DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



# INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO

Nº LA-019GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

## ANEXO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	66
PARTIDA	31		
CLAVE SAI	531.616.0076.04.01		
CLAVE PREI	12032		
NOMBRE GENÉRICO: MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO-HIDRÁULICA BÁSICA.			

### ESPECIFICACIONES

- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- DESCRIPCIÓN:
  - Mesa mecánico hidráulica rodable.
  - Que soporte un peso de 160 Kg como mínimo.
  - Con sistema de frenos.
  - Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm +/- 10 cm.
  - Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
  - Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.
  - Mesa dividida en al menos cuatro secciones:
    - Cabecera.
    - Dorso.
    - Pelvis.
    - Miembros inferiores o piernas.
  - Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
  - Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
  - La mesa de be tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
  - Movimientos mecánico-hidráulicos:
    - Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm +/- 10 cm. Con respecto al piso.
    - Fowler de 65 grados como mínimo.
    - Trendelenburg inverso 25 grados como mínimo.
    - Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
    - Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
  - Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
  - Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
  - Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo níquel.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	160 B
CATALOGO	3 (TRES)

HOJA 1 DE 1

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.
- DESCRIPCIÓN:
  - Mesa mecánico hidráulica rodable.
  - Soporta un peso de 230 kg.
  - Con sistema de frenos.
  - Longitud total con extensión de cabecera y piernas. 200 cm.
  - Base con cubierta de acero inoxidable.
  - Cubierta de la columna en acero inoxidable.
  - Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable.
  - Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos x
  - Mesa dividida en cuatro secciones:
    - Cabecera.
    - Dorso.
    - Pelvis.
    - Miembros inferiores.
  - Miembros inferiores en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados y con movimiento de tijera.
  - Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 40 grados.
  - La mesa tiene la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
  - Movimientos mecánico-hidráulicos:
    - Elevación y descenso que cubre el rango de 70 a 110 cm con respecto al piso.
    - Fowler de 85 grados.
    - Trendelenburg de 30 grados.
    - Trendelenburg inverso de 30 grados.
    - Inclinación lateral, izquierda y derecha de 20 grados.
  - Accionamiento mecánico por medio de pedales y manivelas.
  - Cojines eléctricamente conductivos y antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
  - Para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios son en acero inoxidable.
    - Arco de anestesia con fijadores



**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CONVOCATORIA PARA LA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**  
**DE LIBRE COMERCIO**

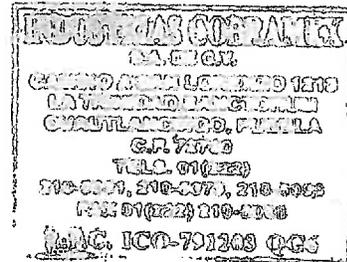
**N° LA-018GYR040-T21-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO**  
**CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015**

- 2.20.1 Arco de anestesia con fijadores.
- 2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
- 2.20.3 Soporte acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores.
- 2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores.
- 2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
- 2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
- 3.- CONSUMIBLES:
  - 3.1. No aplica.
- 4.- REFACCIONES:
  - 4.1 Según marca y modelo.
- 5. INSTALACIÓN:
  - 5.1 No requiere.
- 6. OPERACIÓN:
  - 6.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 7.- MANTENIMIENTO:
  - 7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
- 8.- NORMAS CERTIFICADOS:
  - 8.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.
  - 8.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

- 2.20.2 Poste para infusiones con fijador.
- 2.20.3 Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas).
- 2.20.4 Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.5 Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas).
- 2.20.6 Cinturón para paciente con fijadores
- 2.20.7 Soporte de piernas para posición de litotomía.
- 2.20.8 Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
- 3. CONSUMIBLES:
  - 3.1 No aplica.
- 4. REFACCIONES:
  - 4.1 Según marca y modelo.
- 5. INSTALACIÓN:
  - 5.1 No requiere.
- 6. OPERACIÓN:
  - 6.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.
- 7. MANTENIMIENTO:
  - 7.1 Preventivo y correctivo por personal calificado.
- 8. NORMAS Y CERTIFICADOS:
  - 8.1 Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS, ISO 9001-2008, ISO 13485:2003.

ATENTAMENTE

C.P FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL





**INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CONVOCATORIA PARA LA  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 DE LIBRE COMERCIO

N° LA-180789/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015

**ANEXO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-180789/2015-T21-2015	CANTIDAD	45
PARTIDA	3		
CLAVE SAI	591.061.0706.02.04		
CLAVE PREI	11640		
NOMBRE GENÉRICO: ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA E INTERMITENTE			

**ESPECIFICACIONES**

1.- DEFINICIÓN:  
 1.1 Equipo portátil, para aspiración intermitente de residuos gástricos.

1. DESCRIPCIÓN

2.1 Succión intermitente y constante,  
 2.1.1 Graduable.

2.2 Con nivel de eficiencia de succión

2.3 Frascos recolectores reutilizables, esterilizables en autoclave con capacidad de al menos 1500 ml o mayor (dos frascos).

2.3.1 Sistema de seguridad que evite el rebosamiento de líquidos.

2.3.2 Sistema de interconexión de tubo para aspiración.

2.4 Panel de control para:  
 2.4.1 Encendido y apagado  
 2.4.1.1 Indicador de encendido.  
 2.4.2 Selector del modo de succión.  
 2.4.2.1 Indicador para el modo y nivel de succión.  
 2.4.3 Manovacuómetro, con escala en milímetros de mercurio.

2.5 Regulador y escala del tiempo de succión.

2.6 Base rotatable

2.6.1 Soportes o canastillas para los frascos recolectores

2.6.2 Sistema de freno en al menos dos ruedas.

2.7 Motor silencioso.

3. ACCESORIOS.

3.1 No requiere.

4. CONSUMIBLES

4.1 Filtros para bacterias (tres piezas).

4.2 Sonda de aspiración. (20 piezas).

4.3 Tubos para aspiración, de polivinil o de látex, reusable y esterilizable en autoclave, longitud de 1.3 metros o mayor (dos piezas)

4.4 Mangueras de interconexión (dos juegos).

5. INSTALACIÓN

5.1 Corriente eléctrica 120 V/60 Hz.

6. MANTENIMIENTO

6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuar.

7. NORMAS Y ESTANDÁRES.

7.1 Registro sanitario.

7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 o ISO-9000-2008 o ISO 9001-2008, certificado de calidad ISO-13485 o TUV.

7.3 FDA o CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

LICITANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
FABRICANTE	INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V.
MARCA	BAME
MODELO	182
CATALOGO	1 (UNO)

HOJA 1 DE 1

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1.- DEFINICIÓN:  
 1.1 Equipo portátil, para aspiración intermitente de residuos gástricos.

1. DESCRIPCIÓN:

2.1 Equipo diseñado para aspiración con sistema de succión intermitente y constante o continua.  
 2.1.1. Sistema de control automático para graduar el nivel de succión.

2.2 Con nivel de eficiencia de succión.

2.3 Frascos colectores reutilizables, esterilizables en autoclave con capacidad de 3,750 ml. (Dos frascos).

2.3.1. Sistema de seguridad que evita rebosamiento de líquidos o sobrellenado.

2.3.2. Sistema de interconexión de tubo para aspiración.

2.4. Panel de control para:  
 2.4.1. Encendido y apagado.  
 2.4.1.1. Indicador de encendido.  
 2.4.2. Selector del modo de succión:  
 2.4.2.1. Indicador para el modo y nivel de succión.  
 2.4.3. Manovacuómetro, con escala en milímetros de mercurio.

2.5. Regulador y escala del tiempo de succión.

2.6. Base rotatable  
 2.6.1. Soportes para los frascos colectores.  
 2.6.2. Sistema de freno en dos ruedas.

2.7. Motor silencioso.

3. ACCESORIOS:  
 3.1. No requiere.

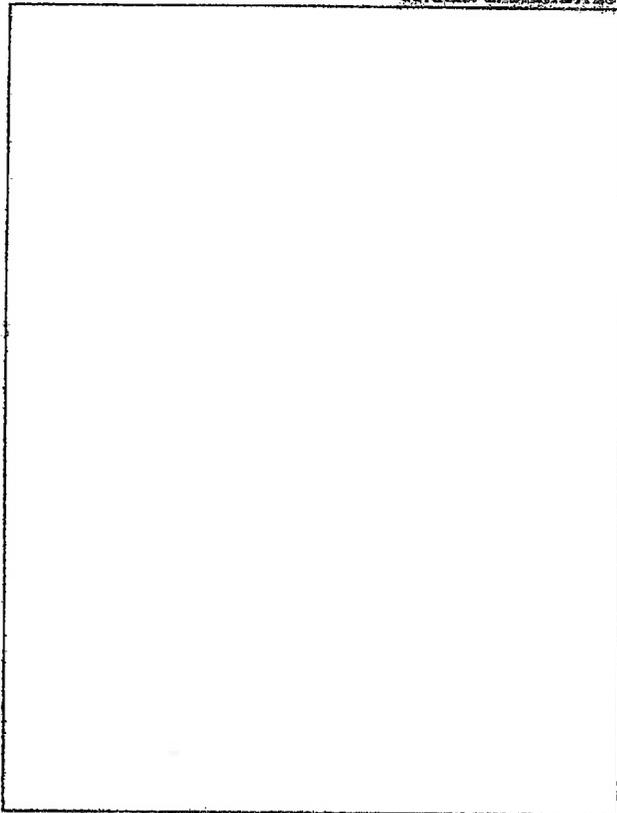
4. CONSUMIBLES:  
 4.1. 3 (tres) filtros hidrofóbicos que reducen las bacterias por el líquido absorbido a la contaminación ambiental.  
 4.2. Sonda de aspiración (20 piezas).  
 4.3. Tubos para aspiración, de látex, reusable y esterilizable en autoclave, con una longitud de 2 metros (dos piezas).



**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCATORIA PARA LA  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO

N° LA-010GYR019-121-2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2014

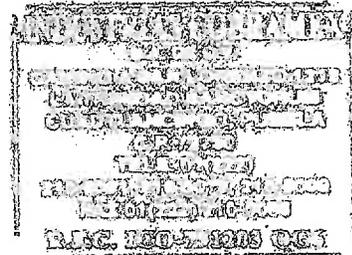


- 4.4. Mangueras de interconexión (dos juegos).
- 5. INSTALACIÓN:
  - 5.1. Contenido eléctrico 120 V/60 Hz.
- 6. MANTENIMIENTO:
  - 6.1. Programa calendarizado de servicios.
- 7. NORMAS:
  - 7.1. Registro Sanitario.
  - 7.2. Certificado de Calidad ISO 9001-2008, Certificado de calidad ISO-13485.

ATENTAMENTE



C.P. FRANCISCO PEREZ SANCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL





Equipos de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán estar en unidades del Sistema General de Unidades de Medida (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

**2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

**2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.**

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asesoría a OMA" que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Recepción y Regulatoria de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mencionados dentro de los 10 días naturales posteriores al día en la Entidad de Proveedor designado. Se deberá de proporcionar una Inventario, ubicado en la calle de Euzengue No. 234, P.O. Box 16, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., mismo de la que deberá de cuidar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Regulatoria de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar con el Área de Operación y Mantenimiento del Comité, debiendo quedar constancia de recepción de dichos suministros por parte del Administrador del Comité, en el momento en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entrega establecida.

En el caso de los bienes que requieren de capacitación de personal técnico y software para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la venta a habilitarse, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío de material de apoyo, de carga, de energía, e instalación deberá a cargo del proveedor por lo que formará parte del valor de las propuestas económicas sometidas a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán instalarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reprografía" que requieren de Distribución, Capacitación, el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso exclusivo del Instituto, de los equipos que así lo requieren, conforme al Anexo No. 13-A1 (Traces-A1), 13-A2 (Traces-A2), 13-A3 (Traces-A3) y 13-A4 (Traces-A4). "Acta Administrativa Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inveniente", sin costo adicional para el Instituto.

**2.2.2. CAPACITACIÓN.**

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el Acta Administrativa Circunstancias de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inveniente" Anexos Nos. 13-A1 (Traces-A1), 13-A2 (Traces-A2), 13-A3 (Traces-A3) y 13-A4 (Traces-A4), asimismo a su vez el esta se deberá de hacer constancia en el Acta de Recepción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo las técnicas que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Regulatoria de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, mantenimiento y también de ensamblaje y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y conservación del equipo.
- Al personal responsable de mantenimiento de los equipos de conservación y asistencia de acceso restringido o completo, así como instrucciones derivadas de estos temas.

a. Inspecciones periódicas no estructuradas al mantenimiento preventivo, para asegurar el estado de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estas inspecciones.

Las capacitaciones deberán realizarse en la Unidad de destino asignada y dedicadas, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Comité, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

**2.2.3. MANUALES.**

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales de operación de los equipos:

• Los manuales de mantenimiento de cada equipo principal y de sus equipos accesorios para cada una de las unidades de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de diagnóstico de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de diagnóstico en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Bienes Nacionales, y en el artículo 17 de la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

2.2.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a las certificaciones indicadas en la Unidad de Especificación de Arrendo, el Proveedor deberá proporcionar a su presentación los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigencia expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 14001 o TUV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

2.2.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Unidad de Especificación de Arrendo, el Proveedor deberá proporcionar a su presentación los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigencia expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificadoros FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofrecidos no registren el Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emita, que lo certifique del mismo.

Tanto para equipos médicos nacionales como internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el Proveedor deberá de entregar la documentación referente a cada uno de ellos, para cada uno de ellos.

El Proveedor se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y presentar a su solicitud, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la finalidad de comprobar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los bienes ofrecidos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



14.1. GARANTIA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar cumplimiento con los bienes, según en papel membretado de esta, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 30 meses, según sea el caso, con obligación de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Bienes Nacionales, y en el artículo 17 de la Ley General de Salud Vigencia de 5 años, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

La Prá debe ser acompañar los siguientes aspectos:

14.1.1. Garantía

El Proveedor deberá, a su vez, un segundo punto de especificación en los mismos términos establecidos en el numeral 2.2.2. Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria, para el caso de que el proveedor, todo esto sin costo adicional para el Estado, deberá proporcionar un documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de garantía de los bienes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

El Proveedor deberá, a su vez, un segundo punto de especificación en los mismos términos establecidos en el numeral 2.2.2. Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria, para el caso de que el proveedor, todo esto sin costo adicional para el Estado, deberá proporcionar un documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de garantía de los bienes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

14.1.2. Plazos de Entrega de los Bienes

Se deberá otorgar al proveedor, el tiempo suficiente para la entrega de los bienes, cuando sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.2. Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria, para el caso de que el proveedor, todo esto sin costo adicional para el Estado, deberá proporcionar un documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de garantía de los bienes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá, a su vez, un segundo punto de especificación en los mismos términos establecidos en el numeral 2.2.2. Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria, para el caso de que el proveedor, todo esto sin costo adicional para el Estado, deberá proporcionar un documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de garantía de los bienes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.

14.1.3. Plazos de Entrega de los Bienes

- 1. 2 años de garantía para equipos de diagnóstico por imagen.
- 2. 1 año de garantía para equipos de diagnóstico por imagen.
- 3. 3 años de garantía para equipos de diagnóstico por imagen.

14.1.4. Plazos de Entrega de los Bienes

El proveedor deberá, a su vez, un segundo punto de especificación en los mismos términos establecidos en el numeral 2.2.2. Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria, para el caso de que el proveedor, todo esto sin costo adicional para el Estado, deberá proporcionar un documento que acredite el cumplimiento de los requisitos de garantía de los bienes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. Resolución de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS de la presente Convocatoria.





2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Administrativa de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las ... horas del día ... en el lugar de ... y que se encuentran debidamente firmados por los señores ... quedando en original en poder del ...</p> <p>ANEXO ...</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE INVERSIÓN</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Administrativa de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Equipos de Inversión</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las ... horas del día ... en el lugar de ... y que se encuentran debidamente firmados por los señores ... quedando en original en poder del ...</p> <p>PROGRAMA REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE INVERSIÓN</p>
<p>6.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las ... horas del día ... en el lugar de ... y que se encuentran debidamente firmados por los señores ... quedando en original en poder del ...</p> <p>ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EQUIPOS DE INVERSIÓN</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levantó la presente a las ... horas del día ... en el lugar de ... y que se encuentran debidamente firmados por los señores ... quedando en original en poder del ...</p> <p>PROGRAMA REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE INVERSIÓN</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

233

No habiendo otro asunto que hacer constar, se  
su libro, firmado por el/los presentes al le  
en el presente evento y que se enmarcan en el  
proceso de la Unidad de Destino Final (UDF)  
se copia el/los al/los interesados y se  
entrega de un tanto al proveedor, y se propo  
nes copia el/los al Área Administrativa de  
administrativos correspondientes, así como  
carajuel que varar caso, haga participac  
tante para su conocimiento.

En la ciudad de México, D.F., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2015.

Sección de Planeación y  
Equipamiento Médico

7.

Partida: 1

Clave SAL: 513.021.2429.01.01

Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Forterollo de papel integrado de 200 hojas, para el portarrollo.

8.

Partida: 2

Clave SAL: 513.021.2429.01.01

Clave PREI: 11594

MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

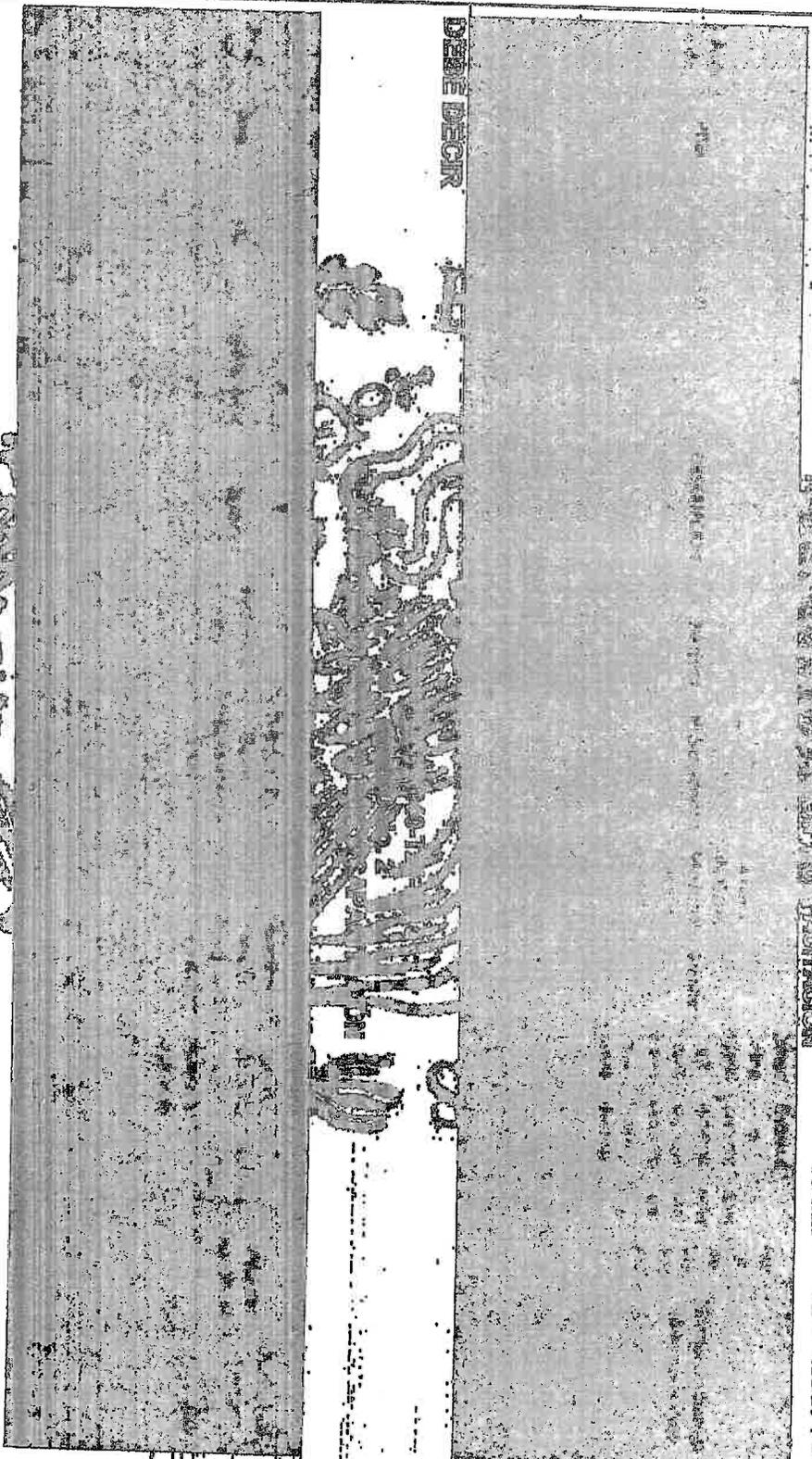
Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-01897R00-721-2015  
PROCESO DE LICITACIÓN No. 2  
PROCESO DE LICITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Administrativas Circunstancias de Fechozo de Bienes, conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGAR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, una garantía de los bienes a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del presente Convocato.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES. El proveedor deberá entregar en un papel membretado legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, deficiencias de fabricación o cualquier daño que se presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del licitante, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).</p>	<p>17. 14.1.1. Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

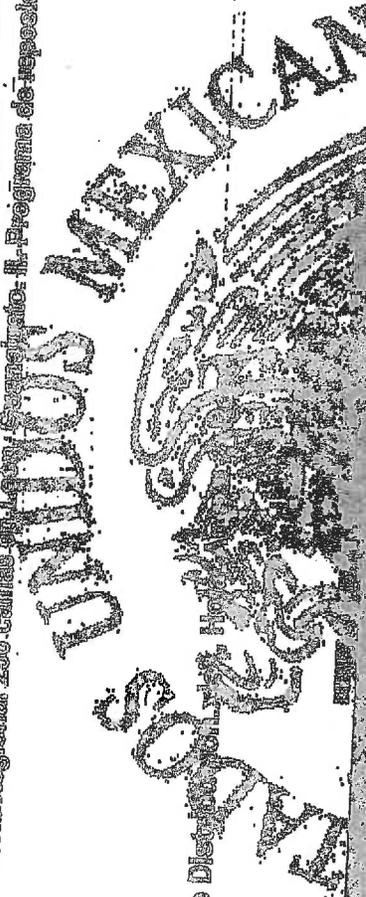




"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-0106YR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas; 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Ahuac Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato; 2. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXO 2  
DIVISION DE CONTRATOS



Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución de Hospitales  
Dice:

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	Estudio de diagnóstico básico.	3				
18	Estudio de diagnóstico básico.	3				
18	Estudio de diagnóstico básico.	3				
18	Estudio de diagnóstico básico.	2				
18	Estudio de diagnóstico básico.	5				
18	Estudio de diagnóstico básico.	2				
18	Estudio de diagnóstico básico.	1				



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Archivo: T21\_Anoxo 2\_Guia de Distribución Mex, Hoja-Anexo 2: Bajo  
Disco:

LA ORGANIZACIÓN 2014-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

MINAS QUEPASA DE LA DE PREVENCIÓN

Clave	Nombre	Dirección	Código	Descripción	Cantidad
18	HERNANDEZ GUERRA HIL, SON	Manizaco de A-399, Calle 202, 80000 Bordabua Hill, Bordabua, Yucatán	11707	Lámpara de examen con fotofluorescencia de 100W	1
20	ORRISON SON	385 E. 10th St, 80000 Piedra Esca, Quintana Roo, C.P.	11707	Lámpara de examen con fotofluorescencia de 100W	1
26	UPEY ACONCI SON	80000 Ciudad de Mérida, Yucatán Calle Huelga, Mérida, Yucatán	11707	Lámpara de examen con fotofluorescencia de 100W	1
26	UPEY COLONIA MILITAR, SON	Calle 100, Colonia Militar, 80000 Mérida, Yucatán	11707	Lámpara de examen con fotofluorescencia de 100W	1
26	HOP HERMOSILLO SON	Carretera a San Felipe, 80000 Hermosillo, Sonora	11707	Lámpara de examen con fotofluorescencia de 100W	1

Archivo: T21\_Anoxo 2\_Guia de Distribución Mex, Hoja-Anexo 2: Bajo  
Disco:

Clave	Nombre	Dirección	Código	Descripción	Cantidad
18	HERNANDEZ GUERRA HIL, SON	Manizaco de A-399, Calle 202, 80000 Bordabua Hill, Bordabua, Yucatán	11707	Lámpara de examen con fotofluorescencia de 100W	1
18	UPEY NAVOJA, SON	385 E. 10th St, 80000 Piedra Esca, Quintana Roo, C.P.	11707	Lámpara de examen con fotofluorescencia de 100W	1
18	UPEY NAVOJA, SON	80000 Ciudad de Mérida, Yucatán Calle Huelga, Mérida, Yucatán	11707	Lámpara de examen con fotofluorescencia de 100W	1
18	UPEY COLONIA MILITAR, SON	Calle 100, Colonia Militar, 80000 Mérida, Yucatán	11707	Lámpara de examen con fotofluorescencia de 100W	1
18	HOP HERMOSILLO SON	Carretera a San Felipe, 80000 Hermosillo, Sonora	11707	Lámpara de examen con fotofluorescencia de 100W	1

PREVISIONES TECNICO MEDICAS A LA CONVOCATORIA  
No. LA-01897240-121-2015



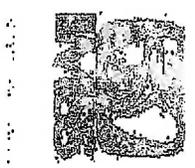
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón  
Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo  
Debe Declarar:

LA OSEGRAD-121-2015  
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN  
BIENES CONVENIO 121-2015

Clave	Descripción	Unidad de Proveniencia	Unidad de Destino	Unidad de Proveniencia	Unidad de Destino	Unidad de Proveniencia	Unidad de Destino	Unidad de Proveniencia	Unidad de Destino	Unidad de Proveniencia	Unidad de Destino
16	UMF16 SANTA ANA, SON.	Palmaria y Guerrero 202, C.P. 84100, Santa Ana, Sonora	UMF16 PTO LIBERTAD, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF16 COLONIA MILITAR, SON.
17	UMF17 MAGDALENA DE KINO, SON.	Exq. Pájaros El Rincón, C.P. 84100, Magdalena de Kino, Sonora	UMF17 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF17 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF17 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF17 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF17 HGO HERMOSILLO, SON.
18	UMF18 UMF5 CABOQUILA, SON.	Alvaro Obregón y Camino Arriba, Piquito, C.P. 84100, Caboquila, Sonora	UMF18 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF18 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF18 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF18 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF18 HGO HERMOSILLO, SON.
19	UMF19 UMF11 PTO LIBERTAD, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF19 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF19 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF19 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF19 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF19 HGO HERMOSILLO, SON.
20	UMF20 UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF20 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF20 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF20 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF20 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF20 HGO HERMOSILLO, SON.
21	UMF21 UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF21 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF21 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF21 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF21 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF21 HGO HERMOSILLO, SON.
22	UMF22 UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF22 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF22 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF22 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF22 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF22 HGO HERMOSILLO, SON.
23	UMF23 UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF23 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF23 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF23 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF23 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF23 HGO HERMOSILLO, SON.
24	UMF24 UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF24 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF24 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF24 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF24 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF24 HGO HERMOSILLO, SON.
25	UMF25 UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF25 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF25 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF25 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF25 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF25 HGO HERMOSILLO, SON.
26	UMF26 UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF26 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF26 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF26 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF26 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF26 HGO HERMOSILLO, SON.
27	UMF27 UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF27 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF27 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF27 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF27 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF27 HGO HERMOSILLO, SON.
28	UMF28 UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF28 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF28 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF28 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF28 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF28 HGO HERMOSILLO, SON.
29	UMF29 UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF29 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF29 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF29 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF29 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF29 HGO HERMOSILLO, SON.
30	UMF30 UMF16 COLONIA MILITAR, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF30 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF30 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF30 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF30 HGO HERMOSILLO, SON.	Carretera 35 Nudo Final, Ckt. 200, C.P. 84100, Pto. Libertad, Sonora	UMF30 HGO HERMOSILLO, SON.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



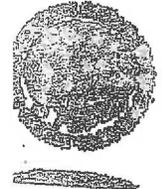
2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LITIGACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actos Administrativos Circunstanciados de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 19-A1, 19-A2, 19-A3 y 19-A4. (Incluyendo Instruccion)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Original del programa de mantenimiento con todos sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante.</li> <li>Original de constancia de la instalación.</li> <li>Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de destino.</li> </ol> <p>Actos Administrativos Circunstanciados de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 19-A1, 19-A2 y 19-A3. (Incluyendo Instruccion). (Página: 88-9-114)</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hito, firmo la presente por duplicado el caso y el original los que intervienen en el presente escrito y que se anexan debidamente fechados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se hacen la presente acta y se hace constar que el (las) (es) (s) (s) en operación y en poder del Instituto.</p>	<p>Actos Administrativos Circunstanciados de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 19-A1, 19-A2 y 19-A3. (Incluyendo Instruccion). (Página: 88-9-114)</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su hito, firmo la presente por duplicado el caso y el original los que intervienen en el presente escrito y que se anexan debidamente fechados para constar las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>Se hacen la presente acta y se hace constar que el (las) (es) (s) (s) en operación y en poder del Instituto.</p>																				
<p>5</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>1767</td> <td>501.202.1767.01</td> <td>ESTILO DE BARRIDOS</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>1807</td> <td>501.202.1807.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	10	1767	501.202.1767.01	ESTILO DE BARRIDOS	30	20	1807	501.202.1807.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>1767</td> <td>501.202.1767.01</td> <td>ESTILO DE BARRIDOS</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>1807</td> <td>501.202.1807.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>27</td> </tr> </table>	10	1767	501.202.1767.01	ESTILO DE BARRIDOS	30	20	1807	501.202.1807.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27
10	1767	501.202.1767.01	ESTILO DE BARRIDOS	30																	
20	1807	501.202.1807.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	
10	1767	501.202.1767.01	ESTILO DE BARRIDOS	30																	
20	1807	501.202.1807.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27																	



2015 Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-01SGYR/140-171-2015

LA-01SGYR/140-171-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

LA-01SGYR/140-171-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

10	11767	531.25.146.0001	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
20	11907	531.02.146.0101	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101	01	254

10	11767	531.25.146.0001	ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
20	11907	531.02.146.0101	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	101	01	254

LA-01SGYR/140-171-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

LA-01SGYR/140-171-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Shalva	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Especialista Delegacional
--------	--------------------------------------	-------------------------------------

Shalva	[Redacted]	Ingeniero Especialista Delegacional
--------	------------	-------------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



<p>50 HORA EST. 161, 0501, 02, 01/ CARGO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DETECTAR LADOR MONITOR MARRIPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2 PARTE 2 CLAVE 01 50 HORA EST. 161, 0501, 02, 01/ CARGO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DETECTAR LADOR MONITOR MARRIPASO</p>	<p>El presente contrato se suscribe en virtud de la autorización de la Dirección de Equipamiento Médico, para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan a continuación, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley de Bases de Organización de la Administración Pública Federal Mexicana, en sus disposiciones transitorias.</p> <p>El presente contrato se suscribe en virtud de la autorización de la Dirección de Equipamiento Médico, para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan a continuación, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley de Bases de Organización de la Administración Pública Federal Mexicana, en sus disposiciones transitorias.</p>
<p>50 HORA EST. 161, 0501, 02, 01/ CARGO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DETECTAR LADOR MONITOR MARRIPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2 PARTE 2 CLAVE 01 50 HORA EST. 161, 0501, 02, 01/ CARGO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DETECTAR LADOR MONITOR MARRIPASO</p>	<p>El presente contrato se suscribe en virtud de la autorización de la Dirección de Equipamiento Médico, para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan a continuación, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley de Bases de Organización de la Administración Pública Federal Mexicana, en sus disposiciones transitorias.</p> <p>El presente contrato se suscribe en virtud de la autorización de la Dirección de Equipamiento Médico, para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan a continuación, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley de Bases de Organización de la Administración Pública Federal Mexicana, en sus disposiciones transitorias.</p>
<p>50 HORA EST. 161, 0501, 02, 01/ CARGO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DETECTAR LADOR MONITOR MARRIPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2 PARTE 2 CLAVE 01 50 HORA EST. 161, 0501, 02, 01/ CARGO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DETECTAR LADOR MONITOR MARRIPASO</p>	<p>El presente contrato se suscribe en virtud de la autorización de la Dirección de Equipamiento Médico, para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan a continuación, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley de Bases de Organización de la Administración Pública Federal Mexicana, en sus disposiciones transitorias.</p> <p>El presente contrato se suscribe en virtud de la autorización de la Dirección de Equipamiento Médico, para la adquisición de los bienes y servicios que se detallan a continuación, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 104 de la Ley de Bases de Organización de la Administración Pública Federal Mexicana, en sus disposiciones transitorias.</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
UNIDAD DE BIENES Y MOVILIDAD FINANCIERA

2014 Año del Centenario José María Morelos y Pavón

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Clave	Descripción	Unidad Ejecutora	Presupuesto	Comentarios
1	...	...	...	...
2	...	...	...	...
3	...	...	...	...
4	...	...	...	...
5	...	...	...	...
6	...	...	...	...
7	...	...	...	...
8	...	...	...	...
9	...	...	...	...
10	...	...	...	...
11	...	...	...	...
12	...	...	...	...
13	...	...	...	...
14	...	...	...	...
15	...	...	...	...
16	...	...	...	...
17	...	...	...	...
18	...	...	...	...
19	...	...	...	...
20	...	...	...	...
21	...	...	...	...
22	...	...	...	...
23	...	...	...	...
24	...	...	...	...
25	...	...	...	...
26	...	...	...	...
27	...	...	...	...
28	...	...	...	...
29	...	...	...	...
30	...	...	...	...
31	...	...	...	...
32	...	...	...	...
33	...	...	...	...
34	...	...	...	...
35	...	...	...	...
36	...	...	...	...
37	...	...	...	...
38	...	...	...	...
39	...	...	...	...
40	...	...	...	...
41	...	...	...	...
42	...	...	...	...
43	...	...	...	...
44	...	...	...	...
45	...	...	...	...
46	...	...	...	...
47	...	...	...	...
48	...	...	...	...
49	...	...	...	...
50	...	...	...	...
51	...	...	...	...
52	...	...	...	...
53	...	...	...	...
54	...	...	...	...
55	...	...	...	...
56	...	...	...	...
57	...	...	...	...
58	...	...	...	...
59	...	...	...	...
60	...	...	...	...
61	...	...	...	...
62	...	...	...	...
63	...	...	...	...
64	...	...	...	...
65	...	...	...	...
66	...	...	...	...
67	...	...	...	...
68	...	...	...	...
69	...	...	...	...
70	...	...	...	...
71	...	...	...	...
72	...	...	...	...
73	...	...	...	...
74	...	...	...	...
75	...	...	...	...
76	...	...	...	...
77	...	...	...	...
78	...	...	...	...
79	...	...	...	...
80	...	...	...	...
81	...	...	...	...
82	...	...	...	...
83	...	...	...	...
84	...	...	...	...
85	...	...	...	...
86	...	...	...	...
87	...	...	...	...
88	...	...	...	...
89	...	...	...	...
90	...	...	...	...
91	...	...	...	...
92	...	...	...	...
93	...	...	...	...
94	...	...	...	...
95	...	...	...	...
96	...	...	...	...
97	...	...	...	...
98	...	...	...	...
99	...	...	...	...
100	...	...	...	...

UNION INDEXO CONTRATOS

Handwritten signature or mark



















ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNO

2011, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

DECLARACIÓN DE VALORES EN PROVEDORES EXTRANJEROS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100





UNIVERSIDAD DE AMÉRICA LATINA  
 CENTRO DE ADMINISTRACIÓN  
 CON APOYO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES  
 ECONOMÍA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE BIENES  
 INSTITUTO DE BIENES Y CONTRATACIONES

INFORMACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES  
 DE BIENES Y CONTRATACIONES

Item	Description	Quantity	Unit	Value	Notes
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...



COMUNIDAD DE ALBERGUES TURÍSTICOS  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INTERÉS Y ACTIVOS  
 DE BIENES DE CAMPO Y MOBILIARIO MENOR

2024, Año del Centenario José María Heredia y Pardey.

LA COMISIÓN TÉCNICA  
 DE BIENES DE CAMPO Y MOBILIARIO MENOR

Nº	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR REAL	FECHA DE ADQUISICIÓN	OTROS DATOS
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...



UNIVERSIDAD DE AMERICA LATINA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COOPERATIVA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COOPERATIVA TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVESTIGACION Y ACCIONES  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2014, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón.

LA OPERACION 174-2015  
 ANEXO No. 2

RESUMEN DE BIENES ADQUIRIDOS Y CONTRATACION

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**

**15BI0116**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

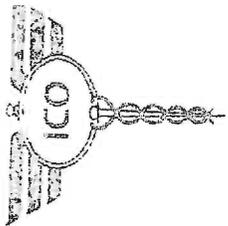
**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**RECEBIDOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TECTO



**INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.**  
**FABRICACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 CONVOCATORIA PARA LA  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 DE LIBRE COMERCIO

N° LA-019GYR040-121-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO  
 CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 4 2015

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

LICITACIÓN: ANEXO NÚMERO 8 (OCHO) CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	PROPOSICIÓN ECONÓMICA LA-019GYR040-121-2015 INDUSTRIAS COBRAMEX S.A. DE C.V. Camino a San Lorenzo n° 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, C. P 72730, Cuautlancingo, Puebla. IC0791203QIG8 01 (222) 2105091, 2105079, 2105089, 2105042 FAX: 01 (222) 2105088 licitaciones@cobramex.com	FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 2015
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------

NO.	PRECIO UNITARIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINA	IMPORTE TOTAL
3	531,081.0766.02.01	MÉXICO	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTINUA INTERMITENTE	45	21.00%	\$16,427.25	\$739,226.25
26	531,582.1457.01.01	MÉXICO	LAMPARA DE EXAMINACIÓN CON FUENTE DE LUZ DE FUERA ÓPTICA	277	25.00%	\$6,645.27	\$1,563,739.79
31	531,616.0976.04.01	MÉXICO	MESA QUIRÚRGICA UNIVERSAL MECÁNICO HIDRÁULICA BÁSICA	66	15.00%	\$69,378.62	\$4,578,988.92
<b>SUBTOTAL</b>							\$6,881,954.96
<b>IVA</b>							\$1,101,112.79
<b>TOTAL</b>							\$7,983,067.75

**(SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 75100 MLN)**

ATENTAMENTE

C.P FRANCISCO PÉREZ SANCHEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

**INDUSTRIAS COBRAMEX**  
 S.A. DE C.V.  
 CARRETERA FEDERAL KM 203 1383  
 LA TRINIDAD SANCTORUM  
 CUAUTLINCINGO PUEBLA  
 C.P. 72730  
 C.P.O. POSTAL 1178  
 TEL: 210-50-91, 210-50-70, 210-50-89  
 FAX: 210-50-88, 210-50-87  
 PUEBLA, PUE.  
**R.F.C. ICO-791203 QG6**

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**INDUSTRIAS COBRAMEX**  
**INDUSTRIAS COBRAMEX**

Camino a San Lorenzo 1213 Colonia La Trinidad Sanctorum, Cuautlancingo, Puebla, México. 72730  
 Tels: 01 (222) 2105091, 2105079, 2105089, 2105042. Fax: 01 (222) 2105088. Correo: cobramexpuebla@prodigy.net.mx  
 RFC: ICC0791203QIG6

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUELIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobilización Médica, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunió el Comité de Arbitraje, integrado por los señores: [Nombres], quienes en el Acto de Fallo del punto 12 de la convocatoria, se estableció el objeto de hacer a cabo el acto de Comunicación de Fallo del punto 12 de la convocatoria, en el día 26 de agosto de 2015, de conformidad con el artículo 194 Constitucional, 39-38 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, y el artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Sector Público, en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue realizado por el personal de la División de Equipo y Mobilización Médica. A continuación se hace referencia a los puntos de la convocatoria, en el punto 12 de la convocatoria, en el cual se estableció el objeto de hacer a cabo el acto de Comunicación de Fallo del punto 12 de la convocatoria, en el día 26 de agosto de 2015, de conformidad con el artículo 194 Constitucional, 39-38 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, y el artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Sector Público, en el punto 12 de la convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el punto 12 de la convocatoria, se estableció el objeto de hacer a cabo el acto de Comunicación de Fallo del punto 12 de la convocatoria, en el día 26 de agosto de 2015, de conformidad con el artículo 194 Constitucional, 39-38 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, y el artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Sector Público, en el punto 12 de la convocatoria.

1	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
2	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
3	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
4	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
5	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
6	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
7	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
8	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
9	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
10	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2

ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUELIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobilización Médica, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunió el Comité de Arbitraje, integrado por los señores: [Nombres], quienes en el Acto de Fallo del punto 12 de la convocatoria, se estableció el objeto de hacer a cabo el acto de Comunicación de Fallo del punto 12 de la convocatoria, en el día 26 de agosto de 2015, de conformidad con el artículo 194 Constitucional, 39-38 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, y el artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Sector Público, en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue realizado por el personal de la División de Equipo y Mobilización Médica. A continuación se hace referencia a los puntos de la convocatoria, en el punto 12 de la convocatoria, en el cual se estableció el objeto de hacer a cabo el acto de Comunicación de Fallo del punto 12 de la convocatoria, en el día 26 de agosto de 2015, de conformidad con el artículo 194 Constitucional, 39-38 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, y el artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Sector Público, en el punto 12 de la convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el punto 12 de la convocatoria, se estableció el objeto de hacer a cabo el acto de Comunicación de Fallo del punto 12 de la convocatoria, en el día 26 de agosto de 2015, de conformidad con el artículo 194 Constitucional, 39-38 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, y el artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el artículo 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Sector Público, en el punto 12 de la convocatoria.

11	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
12	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
13	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
14	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
15	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
16	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
17	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
18	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
19	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
20	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
21	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
22	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
23	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
24	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
25	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
26	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
27	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
28	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
29	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
30	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
31	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
32	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
33	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
34	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2
35	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE EQUIPO Y MOBILIZACIÓN MÉDICA	1, 2

[Handwritten signature]





[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]

1	BOYER ENTERPRISES, S.A. DE CV.	1	100	1,250,000.00
2	COMERCIALIZADORA MEXICANA S.A. DE CV.	1	100	1,250,000.00
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	100	2,500,000.00
4	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INSURANCIONES S.A. DE CV.	2	100	2,500,000.00
5	DEWETEX SA.	2	100	2,500,000.00
6	ETHEL SA DE CV.	1	100	1,250,000.00
7	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES S.A. DE CV.	2	100	2,500,000.00
8	GRUPO CUBANA S.A. DE CV.	2	100	2,500,000.00
9	COMPAÑIA SA DE CV.	2	100	2,500,000.00
10	HOSPITECH SA DE CV.	1	100	1,250,000.00
11	INDUSTRIAS GEMINAS SA DE CV.	2	100	2,500,000.00
12	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS SA DE CV.	1	100	1,250,000.00
13	INDUSTRIAS GEMINAS SA DE CV.	1	100	1,250,000.00
14	GENERAL RENTAL SA DE CV.	1	100	1,250,000.00
15	PROCESOS PARA CONSTRUCCIONES SA DE CV.	2	100	2,500,000.00
16	FRANCOIS SA DE CV.	1	100	1,250,000.00
17	GRUPO FEDERAL GROUP SA DE CV.	2	100	2,500,000.00
18	SERVICIOS EMPRESAS GRAN MEXICO SA DE CV.	2	100	2,500,000.00
19	CONSTRUCIONES EMPRESAS GRAN MEXICO SA DE CV.	2	100	2,500,000.00
20	TRAILER COMERCIAL SA DE CV.	2	100	2,500,000.00
21	INDUSTRIAS SA DE CV.	2	100	2,500,000.00

[Handwritten signature]



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número**

**15BI0116**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INTERNACIONAL**  
**LA-019GYR040-T21-2015**

#### **ANEXO 4**

**“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO







0201

estructura de Mercado del Área Administrativa Operativa de Estación, Reparación, Instalación, Mantenimiento y Capacitación de Bienes de Inmuebles

En la Ciudad de México, en la Unidad Médica Mexicana del Hospital General de México, el día ... del mes ... del año ...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o inconsistencia que impida la correcta ejecución de los trabajos, se procederá a la cancelación del contrato...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with multiple rows and columns for describing the received goods, including details like quantity and unit.

En todos los casos presentados en esta tabla, el proveedor deberá presentar un original y tres copias...

Se anexa a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Documentación recibida por parte del proveedor...
2. Copias del pedido o contrato...
3. Original y copia de la remisión...



0202

Observaciones: En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el contrato...

- A. Condiciones de los envases y embalaje...
B. Condiciones físicas correspondientes a la lista de propuestas...
C. Aspectos del embalaje, instalación...

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el contrato...

- C. Aspectos del embalaje, instalación...
D. Aspectos del embalaje, instalación...
E. Aspectos del embalaje, instalación...

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el contrato...

La documentación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo...



02

El resumen de los resultados del concurso se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns for Personnel operative, No. de oportunidades, and other metrics.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información...
Dos juegos de manuales de operación del equipo principal...
Un juego de manuales de operación del equipo principal...

Table with columns for Dicho manual en relación a, and other details.

NOTA: En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el contrato...

Adicionalmente a la documentación solicitada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del sistema de mantenimiento con todas sus partes y manuales...
Original de constancia de la instalación...

NOTA: En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos en el contrato...

Se anexa la presente y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.



02

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ... horas del día en la ...

Table with columns for FIRMANTES, including names and positions of officials.

COPIAS QUE SE ENTREGAN: Se entregan dos copias que conforman la presente...

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA DEBÉ SER...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Se anexa la presente y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número

**15BI0116**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 5**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SIN TEXTO